

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.-

Visto el presente expediente n° 2111/83 d del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la reparación de cinco (5) equipos de aire acondicionado instalados en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán; y

Considerando:

Que por Resolución N° 1628/83 esta Corte Suprema autorizó al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación pertinente, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 29, resultando adjudicataria la firma "Arq, Merino S.R.L.Construcciones" -por menor precio- y por un importe de \$a 138.000.-

Que a fs. 33 el sr. Presidente de la Cámara manifiesta que atento la elevada temperatura reinante en esa zona autorizó a la firma mencionada la realización de los trabajos, por lo cual solicita la remisión de la // orden de compra respectiva.-

Que a fs. 34 el Departamento de Compras in forma que se ha omitido la publicación del aviso del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo prescribe la reglamentación vigente, afectando, por lo tanto de nulidad al acto licitatorio, aconsejando, por los motivos señalados en los presentes considerandos, dejar sin efecto la licitación pública n° 490/83 y contratar directamente con la firma preadjudicataria, encuadrando el procedimiento dentro de lo previsto en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado d) de la Ley de Contabilidad.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 44/83 y la Resolución N° 1984/83.

SE RESUELVE:

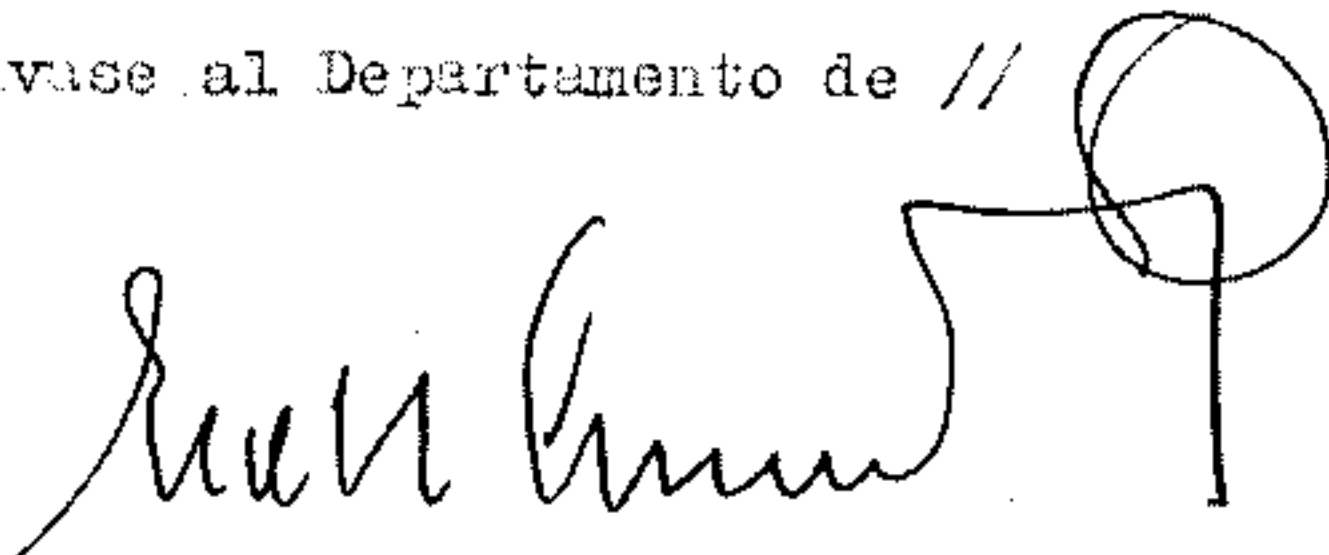
1°) Dejar sin efecto la licitación pública n° 490/83.-

2°) Contratar directamente con la firma "ARQ. MERINO S.R.L. CONSTRUCCIONES" la reparación de referencia, de acuerdo al presupuesto de fs. 17/19 y por el importe de PE SOS ARGENTINOS: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$a 138.000), // conforme lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado d) de la Ley de Contabilidad.-

3°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.-

s.t.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION